ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-008 de 2022
CONTRATO DE COMPRAVENTA ANT- AO- No. 1507 de 2022

Señora:
ELIANA SARMIENTO TRUJILLO
C.C. 55.168.981
Representante Legal
ASESORES & CONSULTORES G&S SAS
NIT: 900.023.433-1
Teléfono: 310 76500999
Dirección: Carrera 56 No. 147-58 Bogotá
Correo electrónico: licitaciones@exege.co
Bogotá.

Respetada Señora Eliana:

Atendiendo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7 del Decreto Nacional 1082 de 2015, atentamente le comunico que la oferta presentada por usted el día 24 de noviembre de 2022, dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 008 de 2022, se acepta de **manera expresa e incondicional**, en los términos que a continuación se describen:

PRIMERA. -OBJETO
Renovación de licenciamiento en modalidad de suscripción Adobe Profesional y Creative Cloud for Teams para la Agencia Nacional de Tierras.

SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Las especificaciones técnicas exigidas para la ejecución de la aceptación de oferta - Contrato de Compraventa No. 1507 de 2022, se encuentran enunciadas en la invitación pública, el estudio previo y el análisis del sector y demás anexos del proceso, los cuales hacen parte integral del presente documento.

TERCERA. - VALOR
El valor de la presente aceptación de oferta se estima hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($18.111.120)** incluidos impuestos, tasas, o contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
La contratación que se aborda en el presente documento se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1722 del 04 de enero de 2022, con cargo al rubro C-1799-1100-7-0-1799065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL INSTITUCIONAL, expedido por la oficina de Presupuesto, - Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras.

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SEXTA. - FORMA DE PAGO
La Agencia pagará el valor del contrato, en un solo pago, contra entrega del licenciamiento, instalación y configuración, previa presentación de la factura y de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura y acreditación del pago de sus obligaciones en seguridad social, pensión y parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En tal sentido se deberán anexar los siguientes documentos: **a).** Factura Original discriminada y firmada con Visto Bueno del supervisor, con los soportes de pago a terceros. **b).** Formato de Identificación Tributaria. **c).** Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **d).** Informe de actividades indicando: Descripción técnica de los servicios y bienes entregados, así: relación de los servicios prestados, tiempo de duración del servicio, personal utilizado, fecha de realización y constancia de recibido por parte del supervisor; respecto a los bienes deberá indicar: cantidades, valor unitario, IVA, valor total incluido IVA, balance del contrato de acuerdo con los recursos presupuestales asignados por vigencias y totalizados, que indique además el valor total ejecutado, valor total facturado, valor total pagado y saldo total por ejecutar, el cual deberá ser conciliado por el supervisor del contrato y llevado en forma acumulada, aprobación previa de los servicios y bienes por parte del supervisor. **e).** Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES
Para efectos del cumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA se comprometerá a cumplir, con las siguientes obligaciones:

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir lo previsto en los estudios previos y/o especificaciones esenciales del contrato, según corresponda, así como en la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor o interventor.
6. El contratista deberá vincular y mantener durante la ejecución del contrato recurso humano en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y sujetos de protección constitucional, en un porcentaje que no sea superior al 10% ni inferior al 5% del total de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato, esta obligatoriedad será verificada por el supervisor del contrato.

7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme con lo establecido en el Decreto Nacional 1703 de 2002, Decreto Nacional 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con los requisitos y condiciones exigidos en la normatividad reglamentaria o la que la adicione, modifique o sustituya.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Guardar total reserva de la información que obtenga en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
12. Dentro del término que se establezca en el contrato constituir las garantías pactadas en el mismo.
13. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la Entidad los cuales solo podrán usarse exclusivamente para la ejecución del contrato.
15. Atender los requerimientos que presente la supervisión para la ejecución del objeto contractual.
16. El contratista deberá cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II, una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
17. En General las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del contrato bajo las siguientes especificaciones técnicas para los licenciamientos a entregar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Acrobat Pro DC for teams, ALL, Multiple Platforms, Multi Latin American Languages, Team Licensing Subscription - Acrobat Pro DC for teams - Level 2 10 - 49 - 12 Months - 1 User.	6
2	Creative Cloud for teams All Apps, ALL, Multiple Platforms, Multi Latin American Languages, Team Licensing Subscription - Creative Cloud for teams All Apps - Level 2 10 - 49 - 12	4

2. Entregar certificación o documento (digital), expedido a nombre de la ANT, con las Licencias de los productos Adobe Profesional y Creative Cloud For Teams de acuerdo con las especificaciones

técnicas, en un término máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Entregar el conjunto completo de las aplicaciones, bibliotecas, servicios y demás herramientas de los productos Adobe Profesional y Creative Cloud For Teams multilenguaje o en su defecto en idioma español y los medios físicos o claves de acceso para descarga de las licencias por Internet, durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Instruir en el manejo y administración de la consola web y los diferentes programas de las licencias VIP (Value Incentive Plan) de Adobe Profesional y Creative Cloud For Teams a cinco (5) funcionarios y/o colaboradores de la ANT definidos por el supervisor del contrato, por un periodo mínimo de dieciséis (16) horas en total, las cuales se prestarán de manera virtual durante la vigencia del licenciamiento.
5. Brindar soporte de primer nivel durante la vigencia de las licencias, para realizar la evaluación y/o diagnostico a fallas reportadas y proveer una línea telefónica para el soporte con disponibilidad de 5x8, con el fin de que la ANT pueda reportar inconvenientes y abrir tickets de reporte de fallas sobre el licenciamiento en caso de ser necesario.
6. Garantizar una vigencia de un (1) año de las licencias, contados a partir del momento de la entrega e instalación de las mismas, de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor.
7. Cumplir con el plazo señalado para su ejecución y con todas las características técnicas solicitadas por el supervisor descritas en el contrato.
8. Los demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

- **OBLIGACIONES DE LA AGENCIA**

1. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011 y los contenidos en la Ley 80 de 1993.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
3. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes.
4. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.
5. Proporcionar y responder oportunamente las solicitudes de información que el contratista presente dentro del término de ejecución del contrato para el cumplimiento de sus actividades contractuales, previo el análisis que se deba realizar sobre la procedencia y la viabilidad de la solicitud o la circunstancia expuesta.
6. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre la Agencia Nacional de Tierras y el contratista para coordinar las actividades propias del contrato.
7. Presentar oportunamente el informe de supervisión, cuando evidencie hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se evidencia algún incumplimiento. El informe debe describir las situaciones presentadas y citar las cláusulas posiblemente incumplidas, además deberá estar motivado y con el se aportarán copia de los requerimientos realizados al contratista y sus respuestas, así como, las pruebas y demás documentos que soporten el presunto incumplimiento, en concordancia con lo previsto por los artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

8. Para el correspondiente pago, la factura presentada por el contratista debidamente aceptado, acompañadas de las certificaciones de cumplimiento a satisfacción, el documento soporte del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como, los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar, ARL. Adelantar oportunamente los trámites requeridos para la programación del PAC correspondiente a los pagos a que haya lugar.
9. Terminado el plazo de ejecución del contrato elaborar el informe final de ejecución de este, así como, el proyecto de acta de liquidación si a ello hubiere lugar y solicitar la terminación del contrato.
10. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN
El lugar de ejecución del contrato será en la Ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 43 No. 57 – 41.

NOVENA. -MECANISMOS DE COBERTURA:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Total del valor del contrato.	*plazo de ejecución del contrato y 12 meses más*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Total del valor del contrato.	*plazo de ejecución del contrato y 12 meses más*

PARÁGRAFO PRIMERO: -CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS: **EL CONTRATISTA** deberá constituir la garantía dentro del primer día hábil siguiente a la aceptación del contrato

PARÁGRAFO SEGUNDO. - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la ANT. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas.

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN
La supervisión, control y ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria General de la Agencia Nacional de Tierras o de quien designe por escrito el Ordenador (a) del Gasto de la Agencia.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme con los términos del contrato.
2. Vigilar la realización de las actividades conforme con lo establecido en el contrato.
3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
4. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.
5. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.

DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne **LA AGENCIA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el mismo o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia. Serán causales para imponer multas: **a)** Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; **b)** Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato; **c)** Por incumplimiento de la obligación de pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, la Agencia podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de las multas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que la Agencia Nacional de Tierras – ANT, tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a la Agencia por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

El Contratista autoriza expresamente a la Agencia Nacional de Tierras – ANT, con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto del contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.

DÉCIMA TERCERA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Tierras – ANT a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Agencia Nacional de Tierras – ANT con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.

DÉCIMA CUARTA. -LIQUIDACIÓN

El presente contrato no es susceptible de liquidación teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, salvo que tenga excedentes.

DÉCIMA QUINTA. - DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO

LA AGENCIA, recibirá notificaciones en la calle 43 No. 57- 41 de la ciudad de Bogotá, el Supervisor en la misma dirección, **EL CONTRATISTA** en la Carrera 56 No.147-58 en la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico licitaciones@exege.co o gerencia@exege.co

DÉCIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para la EJECUCIÓN de este se requiere, la aprobación de la garantía única y el registro presupuestal por parte de la Agencia Nacional de Tierras.

Se suscribe en Bogotá D.C., el primero (01) de diciembre de 2022.

GISELLE INGRID PAVA ARIAS
Secretaria General

Aprobó y Revisó. Claudia Patricia Herrera Logreira – Coordinadora GIT Gestión Contractual
Revisó: Bibiana Linero Guiza – Asesora Secretaria General
Proyectó: Cherlys Villarreal Dominguez - Contratista GIT Gestión Contractual

Claudia Patricia Herrera Logreira
Firmado digitalmente por Claudia Patricia Herrera Logreira
Fecha: 2022.12.01 18:22:20 -05'00'